

la Salud Sexual y Reproductiva, que desarrollará sus funciones el día de la votación en el pabellón G del Complejo Hospitalario de Navarra.

b) Sección II: Agrupará a los electores del edificio Clínica Ubarmin y desarrollará sus funciones el día de la votación en dicho edificio.

c) Sección III: Agrupará a los electores de los edificios centro sanitario Doctor San Martín, centro Conde Oliveto y centro Ambulatorio de Tafalla, que desarrollará sus funciones el día de la votación en el centro sanitario Doctor San Martín.

2.2. Se constituirá una Mesa Electoral Sectorial en cada una de las Secciones.

2.3. Existirá un censo electoral general y un censo electoral por cada una de las Secciones.

2.4. Cada elector podrá depositar su voto solamente en la Sección en cuyo censo definitivo haya sido incluido.

2.5. Las funciones de la Mesa Electoral y de las Mesas Electorales Sectoriales serán las definidas en la citada Orden Foral 78/1996, de 21 de marzo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Las Mesas Electorales Sectoriales desarrollarán sus funciones el día de la votación de acuerdo con las instrucciones que al respecto apruebe la Junta Electoral, realizando el recuento de votos emitidos en cada urna por cada colectivo de personal que hayan sido depositados en su Sección e informando de los resultados a la Mesa Electoral.

b) La Mesa Electoral Sectorial de la Sección I, además de las propias de su Sección, asumirá las funciones que la referida Orden Foral 78/1996, de 21 de marzo, atribuye a la Mesa Electoral en relación con el recuento total de los votos y la confección de la correspondiente Acta.

2.6. Dado que la localización de algunos centros es diferente al del lugar de votación de cada Sección, la Junta Electoral podrá establecer un sistema de voto por correo.

3.º Proceder el día de publicación de esta convocatoria de elecciones para la Junta Técnico Asistencial del Complejo Hospitalario de Navarra, a las 13:00 horas y en acto público, al sorteo de componentes de Junta Electoral, Mesa Electoral y Mesas Electorales Sectoriales, y a la publicación del censo electoral provisional en el tablón de anuncios de la Dirección de Profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra, en el tablón de anuncios de la sede de cada Mesa Electoral Sectorial y en la Intranet Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.º Designar a doña Laura San Martín Sánchez de Muniain y a doña Blanca Aranzueque Jiménez, como Presidenta y Presidenta suplente, respectivamente, de la Junta Electoral.

5.º Designar a don José María Ayerra Lazcano y a doña María Mercedes Zapata Vázquez de Prada (Técnicos de Administración Pública, rama jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), como Secretario y Secretaria suplente, respectivamente, de la Junta Electoral.

6.º Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Trasladar esta Resolución a la Gerencia, a la Dirección Asistencial, a la Dirección de Cuidados de Enfermería y a la Dirección de Profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra, y a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral designados en esta Resolución, a los efectos oportunos.

8.º Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2.c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en ejercicio de las competencias delegadas por Orden Foral 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Pamplona, 21 de septiembre de 2017.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Óscar Moracho del Río.

F1711046

RESOLUCIÓN 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, constituye el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, las actuaciones previstas en esta norma, entre otras, las establecidas en el apartado de Programación Local. En concreto, el apartado F) de su artículo 11 establece que dicho apartado consta, entre otras inversiones, las relativas a Caminos permanentemente habitados y entre núcleos de población.

El artículo 15 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, incluido en la Sección Segunda del Capítulo II, denominada Programación Local, establece el

procedimiento de inclusión y fijación de la aportación económica máxima de las inversiones relativas al apartado de Programación Local.

Su apartado primero dispone que las solicitudes de inclusión en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales, deberán presentarse en el plazo de dos meses contados desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley Foral. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa selección y priorización de las inversiones, mediante Resolución 303/2017, de 5 de julio, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial número 142, de 24 de julio de 2017, se aprobó la relación provisional de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias incluidas en el apartado de Programación Local, relativo a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población y su distribución por anualidades, la relación provisional de las solicitudes de inversión en reserva por orden de puntuación y la relación provisional de solicitudes no admisibles por incumplir los requisitos establecidos en esta Ley Foral, abriéndose un plazo de alegaciones de quince días hábiles a partir de la fecha de dicha publicación, plazo que finalizó el 16 de agosto de 2017.

Se han presentado un total de 7 alegaciones en plazo y consta en el expediente informe del Servicio de Infraestructuras Locales de fecha 19 de septiembre de 2017, en el que analiza y estima o desestima las alegaciones presentadas por las entidades locales conforme al Anexo 1 de la presente Resolución.

En dicho informe se propone una reserva presupuestaria definitiva de 759.834,46 euros, dentro del apartado de Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población, de esta forma la reserva provisional, una vez resueltas definitivamente las inversiones correspondientes a Urbanización de parcelas destinadas a uso sanitario o docente y Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población asciende a 6.079.002,12 euros, que habrá de regularizarse hasta 6.000.000 euros, conforme se vayan resolviendo definitivamente el resto de tipos de inversión, para atender las solicitudes de emergencia y sus inversiones complementarias y para financiar el régimen excepcional de las Inversiones de Programas de Inversiones y Programación Local y para costear, en su caso, el incremento de hasta un 10 por ciento en el momento de fijar la aportación económica máxima de las inversiones de Programación Local, todo ello de conformidad a lo previsto en los artículos 4.2 y 4.3 de la Ley Foral 18/2016, dentro del apartado de Programación Local.

La propuesta se adecua a las condiciones recogidas en el apartado F del Anexo V de la Ley 18/2016, en la que se regula la Base de cálculo del importe auxiliable por el concepto de Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población considerando auxiliares las actuaciones reguladas en el artículo 12.F y determinando que la aportación económica máxima no podrá exceder de 120.000 euros por entidad local.

El artículo 14 de la Ley Foral 18/2016 establece que el porcentaje de aportación económica máxima sobre el importe auxiliable, IVA excluido, para actuaciones relativas a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población es de un 85% para aquellas que no generan derecho a la deducción del IVA soportado.

Obran en el expediente informes del Servicio de Gestión y Cooperación Económica y del Servicio de Ordenación Local de fecha 22 y 25 de septiembre de 2017, respectivamente, avalando la propuesta formulada por el Servicio de Infraestructuras Locales.

En consecuencia procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, aprobar la relación definitiva de inversiones susceptibles incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población, y su distribución por anualidades.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y el Decreto Foral 78/2016 de 21 de septiembre por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

RESUELVO:

1.º Aprobar la relación definitiva de 96 inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias incluidas en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, relativo a Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población con una inversión global de 5.606.318,43 euros (IVA excluido), y su distribución por anualidades que se recogen en el Anexo 2.

2.º Aprobar la relación definitiva de 23 solicitudes de inversión en reserva, ordenadas por orden de puntuación conforme al Anexo 3.

3.º Aprobar la relación definitiva de solicitudes de inversión no admisibles por incumplir requisitos establecidos en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, conforme al Anexo 4.

4.º Reservar definitivamente 759.834,46 euros dentro del apartado de Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de

población, con la finalidad de atender las reservas indicadas en el artículo 4.3 para las actuaciones de Planes de Inversiones y de Programación Local, y en el artículo 4.2 para Programación Local.

5.º Las entidades locales incluidas en la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias previstas para 2017 y 2018 deberán presentar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente Resolución, la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Para aquellas inversiones a ejecutar en el año 2019, la documentación habrá de presentarse dentro del primer trimestre de 2018.

6.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Contra esta Resolución las entidades locales interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 29 de septiembre de 2017.-El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorraiz.

ANEXO 1

Valoración de las alegaciones

ENTIDAD LOCAL	TÍTULO OBRA	VALORACIÓN	MOTIVO
A. Ezcabarte	Pavimentación de camino en Oricáin (Ezcabarte)	Estimada	1
A. Cendea de Olza	Camino entre Artázcoz y Lizasoáin	Estimada	2
A. Guesálaz	Camino Arragoz entre Salinas de Oro y Gumbre	Desestimada	3
A. Guesálaz	Camino entre Izurzu y Muniáin	Desestimada	4
A. Etxalar	Camino de Zugarramurdi	Estimada	5
A. Valle de Egüés	Pavimentación del camino de Amocáin	Desestimada	3
A. Valle de Egüés	Camino entre Badostáin y Mutilva	Desestimada	6

- (1) Cumple con los requisitos del artículo 12.F.
- (2) Renuncia de la entidad local.
- (3) Incumplimiento de los requisitos del artículo 12.F.
- (4) Modificación no subsanable.
- (5) Cambio de anualidad.
- (6) Incumplimiento de los requisitos de los artículos 13.2 y 13.4.

ANEXO 2

Relación definitiva de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias y su distribución por anualidades

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTOS SIN IVA	Puntuación Definitiva										Distribución Inversión por Anualidades		
				Inversión admitida	F1	F2	F3	F4	F5	5%	Total Grado Necesidad	Aportaciones PIL 2009-2012	Costes de Amortización Mantenimiento	Total puntos	2017	2018
1	C. Arizala	Camino entre Arizala y Azcona	44.876,69	9,00	7,00	5,00	3	1	0,00	25,00	3,00	0	28,00	44.876,69		
2	A. Guesálaz	Camino entre Muez y Estenoz	8.152,06	9,00	7,00	5,00	2	1	1,00	25,00	2,50	0	27,50	8.152,06		
3	A. Arantzaz	Camino Aranako Erreka	4.353,58	9,00	7,00	5,00	2	0	1,15	24,15	3,00	0	27,15		4.353,58	
4	C. Gaintza	Camino Martikonea	10.022,40	9,00	7,00	5,00	1	0	1,10	23,10	2,00	1	26,10	10.022,40		
5	A. Baztan	Camino Urruxka	54.789,09	9,00	7,00	5,00	1	1	1,15	24,15	1,00	0	25,15			54.789,09
6	A. Baztan (*)	Camino Sumutsuko	191.691,52	9,00	7,00	5,00	1	1	1,15	24,15	1,00	0	25,15			191.691,52
7	A. Guesálaz (*)	Camino entre Iturgoyen y Arguiñano	167.025,83	4,00	7,00	5,00	3	1	1,00	21,00	2,25	0	23,25		167.025,83	
8	A. Urraúl Alto	Camino de acceso a Ezcániz	46.576,07	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	2,50	1	22,40	46.576,07		
9	C. Udabe-Beramendi	Camino al Molino Errotako Bidea	25.647,54	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	3,00	0	21,90	25.647,54		
10	A. Elgorriaga	Camino Berroarte	12.949,89	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	3,00	0	21,90	12.949,89		
11	C. Gaintza	Camino Atzobietta	15.033,60	4,00	7,00	5,00	2	0	0,90	18,90	2,00	1	21,90	15.033,60		
12	A. Arano	Camino Arola	69.390,07	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	2,50	0	21,40	69.390,07		
13	A. Zugarramurdi	Camino Zorribentakobidea	51.926,63	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	1,50	1	21,40	51.926,63		
14	A. Bera	Camino del Barrio de Zalain	12.106,90	4,00	7,00	5,00	2	1	0,95	19,95	1,00	0	20,95	12.106,90		
15	A. Igantzi	Camino Zelaigaraieta	15.907,40	4,00	7,00	5,00	2	0	0,90	18,90	2,00	0	20,90	15.907,40		
16	A. Sunbilla	Camino Olegui	61.524,65	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	1,00	1	20,90	61.524,65		
17	A. Ero	Pavimentación en Bº Goitalde	43.027,43	4,00	7,00	5,00	1	0	0,85	17,85	3,00	0	20,85	43.027,43		
18	C. Gaintza	Camino Otsolizarrea	12.026,88	4,00	7,00	5,00	1	0	0,85	17,85	2,00	1	20,85	12.026,88		
19	A. Artazu	Camino Soracoiz	6.741,31	7,80	4,90	3,50	1	1	0,91	19,11	1,50	0	20,61		6.741,31	
20	A. Zugarramurdi	Camino Ehitekobidea	22.155,29	4,00	7,00	5,00	1	0	0,85	17,85	1,50	1	20,35	22.155,29		
21	C. Uztegi	Camino Belokieta	4.910,43	4,00	7,00	5,00	1	0	0,85	17,85	1,50	1	20,35	4.910,43		
22	A. Baztan (**)	Camino Arizakun	276.739,34	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	1,00	0	19,90			276.739,34
23	A. Urdazubi/Urdax	Camino Maskonekoborda	44.024,82	4,00	7,00	5,00	1	1	0,90	18,90	1,00	0	19,90	44.024,82		
24	A. Zubietta	Camino Martinekoborda	9.315,18	9,00	0,00	5,00	1	1	0,00	16,00	3,00	0	19,00	9.315,18		
25	A. Donamaria	Camino de la Cantera	49.540,26	9,00	0,00	5,00	1	1	0,00	16,00	2,00	1	19,00	49.540,26		
26	A. Bera	Camino Larratzen Borda	100.627,84	4,00	7,00	5,00	1	0	0,85	17,85	1,00	0	18,85	100.627,84		
27	A. Bera (*)	Camino Gorostigain Etxea	34.189,10	4,00	7,00	5,00	1	0	0,85	17,85	1,00	0	18,85	34.189,10		
28	A. Betelu	Camino Ipintza	90.500,23	9,00	0,00	5,00	1	1	0,00	16,00	1,00	1	18,00			90.500,23
29	C. Lakabe	Camino de acceso a Lakabe	69.989,42	2,80	4,90	3,50	2	1	0,71	14,91	2,00	0	16,91	69.989,42		
30	A. Guesálaz (**)	Camino entre Izurzu y Muniáin	89.099,90	2,80	4,90	3,50	2	1	0,71	14,91	2,00	0	16,91	89.099,90		
31	A. Arce-Artzi	Camino entre Imizcoz y Gorraiz	141.660,50	6,60	2,80	2,00	1	1	0,67	14,07	1,00	1	16,07	141.660,50		
32	C. Loza	Camino entre Loza e Iza	15.352,38	4,00	0,00	5,00	3	1	0,00	13,00	2,50	0	15,50	15.352,38		
33	A. Roncal	Camino Ibarra	127.379,53	2,20	3,85	2,75	2	1	0,59	12,39	2,00	1	15,39			127.379,53
34	A. Lizoáin-Arriagoiti	Camino de acceso a Leyun	24.169,93	4,00	0,00	5,00	2	1	0,60	12,60	2,50	0	15,10	24.169,93		
35	A. Elgorriaga	Camino Argiñerrea	68.149,42	4,00	0,00	5,00	2	1	0,00	12,00	3,00	0	15,00	68.149,42		
36	C. Labeaga	Camino del molino	88.442,43	2,80	4,90	3,50	1	1	0,66	13,86	1,00	0	14,86	88.442,43		
37	C. Ororbia	Camino entre Ororbia e Iza	87.413,12	3,40	0,00	4,25	3	1	0,00	11,65	3,00	0	14,65			87.413,12
38	A. Guirguillano	Camino entre Arguiñariz y Etxarren de Guirguillano	53.231,16	4,00	0,00	5,00	2	1	0,00	12,00	2,50	0	14,50	53.231,16		

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTOS SIN IVA	PUNTUACIÓN DEFINITIVA										DISTRIBUCIÓN INVERSIÓN POR ANUALIDADES		
			Inversión admitida	F1	F2	F3	F4	F5	5%	Total Grado Necesidad	Aportaciones PIL 2009-2012	Costes de Amortización Mantenimiento	Total puntos	2017	2018	2019
39	C. Uztegi	Camino Azkue	1.090,61	4,00	0,00	5,00	2	1	0,00	12,00	1,50	1	14,50	1.090,61		
40	C. Intza	Caminos Artxonengoikoa y Sorabile	109.969,23	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	2,50	1	14,50		109.969,23	
41	C. Irurozqui	Camino Molino Izarzuloa	22.689,00	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	2,50	1	14,50	22.689,00		
42	A. Zúñiga	Camino entre Zúñiga y Orbiso	91.605,68	3,28	0,00	4,10	3	1	0,00	11,38	2,00	1	14,38		91.605,68	
43	A. Lónguida	Camino de acceso a Acotain	103.408,90	4,00	0,00	5,00	2	1	0,00	12,00	1,00	1	14,00		103.408,90	
44	A. Zubieta	Camino Azkontzuloea	34.554,11	4,00	0,00	5,00	2	0	0,00	11,00	3,00	0	14,00			34.554,11
45	A. Zubieta	Camino Aurkidi	72.819,62	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	3,00	0	14,00			72.819,62
46	A. Arantza	Camino Albizko Bidea	6.503,25	4,00	0,00	5,00	2	0	0,00	11,00	3,00	0	14,00		6.503,25	
47	A. Ezkurra	Camino Munoa	51.323,79	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	2,00	1	14,00		51.323,79	
48	A. Eratsun	Camino Latargi	116.258,50	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	2,00	1	14,00		116.258,50	
49	A. Urroz	Camino Santxenekoborda	39.558,15	4,00	0,00	5,00	1	0	0,00	10,00	3,00	1	14,00		39.558,15	
50	C. Eraul	Camino entre Eraul y Abarzuza	24.682,13	1,60	2,80	2,00	3	1	0,52	10,92	3,00	0	13,92	24.682,13		
51	A. Echarri/Etxarri	Camino Depósito.	61.040,00	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	2,50	0	13,50		61.040,00	
52	A. Zugarramurdi	Camino Errotakobidea	8.591,97	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	1,50	1	13,50		8.591,97	
53	C. Ororbia	Camino entre Ororbia e Izcue	34.364,52	2,80	0,00	3,50	3	1	0,00	10,30	3,00	0	13,30			34.364,52
54	A. Améscoa Baja	Camino entre Baquedano, Gollano y Artaza	110.993,62	1,60	2,80	2,00	3	1	0,52	10,92	2,33	0	13,25			110.993,62
55	C. Izcue	Camino entre Izcue y Ororbia	4.104,17	3,40	0,00	4,25	3	1	0,00	11,65	1,50	0	13,15		4.104,17	
56	A. Esteribar	Camino Larrasoing Bidea	70.184,00	3,40	0,00	4,25	3	1	0,00	11,65	1,50	0	13,15		70.184,00	
57	C. Ollacarizqueta	Camino entre barrios de Zipea y Chantrea	27.435,40	4,00	0,00	5,00	3	0	0,00	12,00	1,00	0	13,00	27.435,40		
58	C. Zilbeli	Camino el Fuerte a Aranotz	17.596,22	4,00	0,00	5,00	3	0	0,00	12,00	1,00	0	13,00		17.596,22	
59	A. Sunbilla (*)	Camino Itxegui	142.239,51	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	1,00	1	13,00		142.239,51	
60	A. Sunbilla (**)	Camino Amutela	123.211,06	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	1,00	1	13,00		123.211,06	
61	A. Sunbilla (**)	Camino Mendaur	69.081,36	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	1,00	1	13,00		69.081,36	
62	A. Arantza	Camino Haritzondo-Etxezarreta	8.295,96	4,00	0,00	5,00	1	0	0,00	10,00	3,00	0	13,00		8.295,96	
63	A. Arantza	Camino Mainborda	14.841,51	4,00	0,00	5,00	1	0	0,00	10,00	3,00	0	13,00		14.841,51	
64	A. Arantza	Camino Bordalarrea	7.946,39	1,60	2,80	2,00	2	1	0,47	9,87	3,00	0	12,87			7.946,39
65	A. Muruzábal	Camino entre Muruzabal y Adios.	83.103,90	2,80	0,00	3,50	3	1	0,00	10,30	1,50	1	12,80			83.103,90
66	A. Mirafuentes	Camino entre Mirafuentes y Nazar	78.682,05	3,40	0,00	4,25	2	1	0,00	10,65	2,00	0	12,65			78.682,05
67	C. Izu	Camino en Izu	18.648,56	3,40	0,00	4,25	1	1	0,00	9,65	3,00	0	12,65	18.648,56		
68	A. Ezkurra	Camino Zurgifekoborda	19.177,83	3,40	0,00	4,25	1	1	0,00	9,65	2,00	1	12,65			19.177,83
69	C. Izcue	Camino Zubibidea	813,92	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	1,50	0	12,50			813,92
70	C. Mugiro	Camino entre Mugiro y Lekunberri	103.853,87	1,00	1,75	1,25	3	1	0,40	8,40	3,00	1	12,40			103.853,87
71	C. Ganuza	Camino entre Arteaga y Ganuza	122.185,56	2,80	0,00	3,50	2	1	0,00	9,30	3,00	0	12,30			122.185,56
72	A. Urdazubi/Urdax	Camino Katalinkoborda.	26.385,22	4,00	0,00	5,00	1	1	0,00	11,00	1,00	0	12,00			26.385,22
73	C. Munián de Guesálaz	Camino entre Munián y Azanza	229.534,98	1,60	2,80	2,00	2	1	0,47	9,87	2,00	0	11,87			229.534,98
74	A. Lónguida	Camino a vivienda en Murillo de Lónguida	11.275,42	1,60	2,80	2,00	1	1	0,42	8,82	2,00	1	11,82			11.275,42
75	A. Leoz	Camino entre Maquirriain y Amatriain	231.901,45	2,80	0,00	3,50	2	1	0,47	9,77	2,00	0	11,77			231.901,45
76	A. Nazar	Camino entre Mirafuentes y Nazar	67.086,79	3,40	0,00	4,25	2	1	0,00	10,65	1,00	0	11,65			67.086,79
77	C. Gulina	Camino Aldapeta	39.514,66	3,40	0,00	4,25	1	1	0,00	9,65	2,00	0	11,65			39.514,66
78	A. Uztároz/Uztarroze	Camino Irigoine	18.230,02	1,60	2,80	2,00	2	1	0,47	9,87	1,50	0	11,37			18.230,02
79	A. Unciti	Camino entre Alzoriz y Najurieta	138.664,94	2,80	0,00	3,50	2	1	0,00	9,30	2,00	0	11,30			138.664,94
80	A. Ibargoiti	Camino de acceso a Sengáriz	73.223,68	2,80	0,00	3,50	1	1	0,00	8,30	3,00	0	11,30			73.223,68
81	A. Valle de Olo	Camino a vivienda en Ultzurrun	46.228,32	2,80	0,00	3,50	1	1	0,00	8,30	3,00	0	11,30			46.228,32
82	A. Ebalzar (*)	Camino de Zugarramurdi	157.107,86	1,60	2,80	2,00	2	0	0,42	8,82	2,00	0	10,82		157.107,86	
83	A. Luzaide/Valcarlos	Camino Pekotxeta 2 (N135-SPILINEA-EDARRETA)	84.424,36	1,60	2,80	2,00	1	1	0,42	8,82	1,00	1	10,82			84.424,36
84	A. Luzaide/Valcarlos	Camino Pekotxeta 1 (Ereka-Zaindu-Enautenea)	56.060,00	1,60	2,80	2,00	1	1	0,42	8,82	1,00	1	10,82			56.060,00
85	C. Arteaga	Camino entre Arteaga y Ganuza	44.868,14	2,80	0,00	3,50	2	1	0,00	9,30	1,50	0	10,80	44.868,14		
86	A. Abaurrea Baja	Camino entre Abaurrea Baja y Abaurrea Alta	17.953,35	1,60	0,00	2,00	2	1	0,00	6,60	3,00	1	10,60			17.953,35
87	A. Oiz	Camino Uhana	21.022,47	2,90	0,00	0,50	2	1	0,00	6,40	3,00	1	10,40			21.022,47
88	A. Ezcabarte	Pavimentación de camino en Oricán	48.232,80	1,00	1,75	1,25	2	1	0,35	7,35	2,50	0	9,85			48.232,80
89	C. Izcue	Camino Lizasoain	236,78	2,80	0,00	3,50	1	1	0,00	8,30	1,50	0	9,80			236,78
90	A. Marçilla	Camino Las Adobes	25.990,38	2,80	0,00	3,50	1	0	0,00	7,30	2,50	0	9,80	25.990,38		
91	C. Larrainzar	Mejora camino entre Eritxe y Hobekuntza	35.317,12	1,60	2,80	2,00	1	0	0,37	7,77	2,00	0	9,77			35.317,12
92	A. Leoz (**)	Camino de acceso a Benegorri	9.558,46	1,60	2,80	2,00	1	0	0,37	7,77	2,00	0	9,77			9.558,46
93	C. Olcoz	Camino entre Olcoz y Muruarte de Reta	82.059,03	1,60	0,00	2,00	3	1	0,00	7,60	1,00	1	9,60			82.059,03
94	A. Arantza	Camino Irulgaldeia	6.279,48	2,90	0,70	0,50	2	0	0,31	6,41	3,00	0	9,41			6.279,48
95	C. Zabalegui	Camino entre Zabalegui y Torres de Elorz	36.130,08	0,40	0,70	0,50	3	1	0,28	5,88	2,50	1	9,38			36.130,08
96	C. Muruarte de Reta	Camino entre Muruarte de Reta y Olcoz	47.518,47	0,40	0,00	0,50	3	1	0,00	4,90	3,00	1	8,90			47.518,47
			5.606.318,43											537.227,36	2.245.244,97	2.823.846,10

(*) La aportación correspondiente a esta inversión es inferior a la de cálculo por exceder del máximo de 120.000 euros que corresponde por entidad local.
(**) La aportación correspondiente a esta inversión es cero por exceder del máximo de 120.000 euros que corresponde por entidad local.

ANEXO 3

Relación definitiva de inversiones en reserva por orden de puntuación

N.º ORDEN	ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTOS SIN IVA	PUNTUACIÓN DEFINITIVA									
			Inversión admitida	F1	F2	F3	F4	F5	5%	Total Grado Necesidad	Aportaciones PIL 2009-2012	Costes de Amortización Mantenimiento	Total puntos
1	C. Itsaso	Camino entre Itsaso y Jauntsaras	49.600,95	1,00	1,75	1,25	2	1	0,35	7,35	1,50	0	8,85
2	C. Oieregi	Camino Enaburua	6.898,52	1,00	1,75	1,25	2	0	0,30	6,30	2,50	0	8,80
3	C. Olcoz (*)	Camino entre Olcoz y Tirapu	83.673,90	1,60	0,00	2,00	2	1	0,00	6,60	1,00	1	8,60
4	A. Baztan (**)	Camino de la margen izquierda de Irurita	126.699,42	1,00	1,75	1,25	2	1	0,35	7,35	1,00	0	8,35
5	C. Acedo	Camino de acceso a Viviendas en Acedo	74.662,94	2,80	0,00	3,50	1	0	0,00	7,30	1,00	0	8,30

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	OBRA	PRESUPUESTOS SIN IVA	PUNTUACIÓN DEFINITIVA									
			Inversión admitida	F1	F2	F3	F4	F5	5%	Total Grado Necesidad	Aportaciones PIL 2009-2012	Costes de Amortización Mantenimiento	Total puntos
6	A. Genevilla	Camino de acceso en Genevilla a vivienda	27.547,88	2,80	0,00	3,50	1	0	0,00	7,30	1,00	0	8,30
7	A. Areso	Camino Polaineko Borda	34.131,00	1,00	1,75	1,25	1	1	0,30	6,30	2,00	0	8,30
8	A. Oiz	Ampliación Camino Uhana	9.564,75	0,40	0,00	0,50	2	1	0,00	3,90	3,00	1	7,90
9	A. Lana	Camino entre Gastiain y Zuñiga	148.219,35	0,40	0,70	0,50	3	1	0,00	5,60	2,25	0	7,85
10	C. Beunza	Camino entre Beunza y Oskotz	36.555,71	1,60	0,00	2,00	3	0	0,00	6,60	1,00	0	7,60
11	A. Igantzi	Camino Elutseta	16.701,40	2,90	0,00	0,50	2	0	0,00	5,40	2,00	0	7,40
12	C. Salinas de Pamplona	Camino entre Salinas de Pamplona y Beriain	32.309,28	0,40	0,00	0,50	3	1	0,00	4,90	2,50	0	7,40
13	A. Ibargoiti	Camino de acceso a Zabalza	64.572,39	1,00	0,00	1,25	1	1	0,00	4,25	3,00	0	7,25
14	A. Esteribar	Camino de acceso a Irotz	34.658,00	1,60	0,00	2,00	2	0	0,00	5,60	1,50	0	7,10
15	C. Errazkin	Camino a caseríos en Errazkin	17.566,16	1,60	0,00	2,00	1	1	0,00	5,60	1,50	0	7,10
16	A. Urraul Bajo	Camino de acceso a Nardués-Aldunate	13.797,57	1,60	0,00	2,00	1	0	0,00	4,60	1,50	1	7,10
17	A. Mirafuentes	Camino acceso a vivienda Mirafuentes	31.716,90	1,60	0,00	2,00	1	0	0,00	4,60	2,00	0	6,60
18	A. Iza	Camino acceso de Oraien	68.352,72	1,60	0,00	2,00	1	0	0,00	4,60	2,00	0	6,60
19	A. Valle de Egués	Camino entre Badostain y Mutliva	75.714,48	0,40	0,00	0,50	3	0	0,00	3,90	2,25	0	6,15
20	A. Estella-Lizarrá	Camino de acceso a viviendas en zona de Belastegui	93.360,96	0,40	0,00	0,50	2	1	0,00	3,90	2,00	0	5,90
21	A. Betelu	Camino Errexil Borda	14.623,56	0,40	0,70	0,50	1	1	0,18	3,78	1,00	1	5,78
22	A. Tirapu	Camino del Monte	40.946,87	1,00	0,00	1,25	1	1	0,00	4,25	1,50	0	5,75
23	A. Ribaforada	Camino La Venta	98.610,47	0,40	0,00	0,50	1	0	0,00	1,90	2,00	0	3,90
			1.200.485,18										

(*) La aportación correspondiente a esta inversión es inferior a la de cálculo por exceder del máximo de 120.000 euros que corresponde por entidad local.

(**) La aportación correspondiente a esta inversión es cero por exceder del máximo de 120.000 euros que corresponde por entidad local.

ANEXO 4

Relación definitiva de inversiones no admisibles por no cumplir con la Ley Foral 18/2016

ENTIDAD	TÍTULO	MOTIVO
A. Carcastillo	Pavimentación de camino entre núcleos de población	Art 12 F: Acceso a vivienda no permanentemente habitada
C. Arribe Atallu	Puente sobre el río Araxes en Arribe-Atallu	Art 12 F: Puente sobre río
A. Urroz	Camino Ameztiako	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
A. Cendea de Olza	Camino entre Artázcoz y Lizasoain	Renuncia por parte de la entidad local
C. Ekai de Longuida	Ampliación de calle de acceso a Ekai	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
C. Muez	Camino de acceso a Muez	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
A. Huarte	Pavimentación conexión Huarte con Olloki	Art 12 F: Acceso peatonal
A. Guesálaz	Camino Arragoz entre Salinas de Oro y Guembe	Art 12 F: No reducen en más del 40% la distancia a recorrer por carretera
C. Muruarte de Reta	Camino Tiebas en Muruarte de Reta	Art 12 F: No acceso a viviendas ni camino entre núcleos de población
C. Galar	Camino de acceso a Galar	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
A. Valle de Egués	Camino Amokain entre Elía y Galdúroz	Art 12 F: Acceso a un núcleo deshabitado
A. Tudela	Caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población	Art 12 F: No reducen en más del 40% la distancia a recorrer por carretera
A. Orísoain	Camino de acceso a Orísoain	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
A. Etxauri	Pavimentación camino Sarbil	Art 12 F: Camino al depósito
A. Unciti	Pavimentación camino para acceso al depósito de Unciti	Art 12 F: Camino al depósito
A. San Martín de Unx	Camino Samper	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
A. San Martín de Unx	Camino Bolaita	Art 12 F: Existe un acceso alternativo
A. Echarri	Camino del cementerio	Art 12 F: Camino al cementerio
C. Güesa	Camino de acceso peatonal a la zona recientemente acondicionada próxima al antiguo molino	Art 12 F: Acceso peatonal al antiguo molino

F1711336

RESOLUCIÓN 229E/2017, de 7 de septiembre, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de Reparación del Canal de Legarza, en el término municipal de Orbaizeta, promovido por Acciona Energía, S.A.

Con fecha 10/05/2017 ha tenido entrada en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe P) Todo proyecto de obra, trabajo o aprovechamiento no incluido en los Anejos de este Reglamento que se desarrolle en los Lugares que forman parte de la Red Natura 2000 o de Zonas de Especial Protección aprobados por el Gobierno de Navarra y no figure en los Planes Rectores de Uso y Gestión de los mismos, deriven o no de cualquier plan sectorial del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El proyecto tiene por objeto la ejecución de trabajos de reparación del canal de Legarza, situado en el término municipal de Orbaizeta. Este canal transporta agua con destino al aprovechamiento hidroeléctrico. Tiene su inicio cerca de la antigua Fábrica de Armas de Orbaizeta y finaliza en la confluencia con el canal que alimenta la Central Hidroeléctrica de Betolegui.

Concretamente, el proyecto contempla la reparación de los daños existentes en el túnel número 1 del canal. El inicio del túnel se localiza a 73 m de distancia del origen del canal y azud (coordenadas ETRS 89 UTM Huso 30 X = 644.431 Y = 4.762.369). Se trata de un falso túnel donde la sección del canal se ha reforzado con una bóveda de 121 m de longitud (PK 0+073 al PK 0+194). En este tramo, el trazado discurre por una ladera en paralelo a la regata de Legarza. La bóveda presenta grietas de dimensiones variables producidas por la sobrecarga exterior de los materiales desprendidos de la ladera y existe riesgo de colapso por rotura. Los tramos afectados son del PK 0+073 al PK 0+098 (25 m) y del PK 0+114 al PK 0+139 (25 m).